



SELLO VARTO, DIEZNA,
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y CINCO.

El día Domingo 1 de Agosto de 1705

En Mando Noble y muy Real Ciu. de Murcia y Casa del Alcaide de ella
anueve de Agosto de mill setecientos y cinco, Ser muy. M. J. Murcia se junta
con a haca Camilo de Zúñiga y mandado el Sr. Mericente de Com. de
arabes, el Sr. D. Juan Antonio de Alfarero y Sierra Abogado de los Reys y
de la Ciu. de esta Ciu. D. Luis Salas y Sumbalal Don Rodrigo Aleman D.
Joseph Anue Prieto D. Ignacio Vomo D. Joseph Vocamora D. Anue Vora
D. Diego Texon de silua D. Luis Soria D. Juan de Torres de la Ciu. de Bus.
de Neger D. Manuel Sacar D. Baltasar Fontes D. Rodrigo Saltero y Don
Lope de Abellaneda Ver.

Sevendo Luis Alvarez Pan. Garcia y Bar. de Hernandez Jura de
el Sr. D. Joseph Anue Prieto Ver. y Comisario de Guerra Dijo que en el Sr. D.
Baltasar Fontes Barrionuevo su Compañero asistido de D. Joseph de Accoitia
Com. de esta Ciu. de Murcia. Pasaron alai en que avisa el Coronel D. Diego de
Leiz y Lendinez, y en nombre de esta Ciu. le manifestado que la diligencia
de las y acandalaros que estan executando sus causas en la Real Audiencia, lo que
muchas gente, con engano y violencia, de que se podian seguir y tramitar como
benéficos al Real Servicio de su Mage. y quietud pública y qual en esta Com. de esta
de Verlan de la Cabidad en que se admitio, su Real Audiencia, se firmo el
y se lista para el Reconocim. de su Real Voluntaria uno agente, que siempre
seavia estubo asi en esta Ciudad, y lo que se hanian venido, asi de quenta
de su Mage. Como los Regidores, ringue en esta Villa de Luda, como si fueran
Lo que se avia Reconocer, se gagele Juri dicor que se le mostrarian: Lo que el
dho Coronel, y adolo tenas que el que el acuerdo de ocho de estemes, asin
tambien para que de aqui dice los Causos que venia a parala dha Real Audiencia, y venio
de esta Ciu. Por lo que mira a est aparte, manifestado que se venia y complacer al
Ciu. executaria la dha diligencia, luego algunos, y por lo que toca a la forma
cion de dho Pie de Lista, no se dia executado, astatener haorden de su Mage.
y que no emana Contener alai Causos para que no Continuen en los Causos que
Obicior Cometido en que no amiatende Interim. el dho Coronel, de que da quen
sa y la Ciu. haviendolo oido, y Reconociendo que el amine del dho Coronel
Don Diego de Leiz y Lendinez, a Continuar en el dho Juri dicor asin Causos
para la dha Real Audiencia de operacion en la dha Real Audiencia, y no que venia a Ver
plan a la forma de que se lista como en tope Causos sea estubo, que era
el medio mas proporcionado, para evitar el escandalo, que a amido, y para
Ver los Inconvenientes que se pueden Verclar ala quietud pública = A
cordo que los dhos Ciu. Com. de guerra y los Sr. D. Luis Salas y Don rosal
y Don Diego Texon de silua Ver. y procurador gen. vuelban a Ver adho
Coronel, y demas Causos que estan entendiendo en la dha Real Audiencia, y asin se
en que forma, el dho Pie de lista, y se abo a engan en sus malos procedim.

Sobre el Remedio a
los daños de la Ve
cluta del Coronel
D. Diego Leiz

